

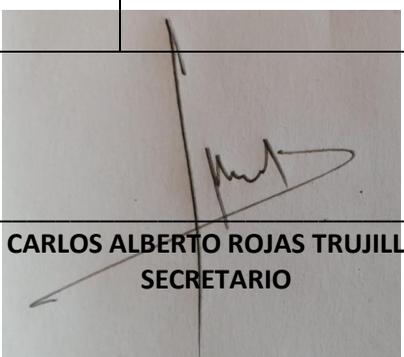
RAMA DEL PODER PÚBLICO



**TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP**

FECHA DE NOTIFICACIÓN 15 DE MAYO DE 2020

N°	RADICACIÓN	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DEL AUTO
1	41001-31-03-001-1996-08698-01	EJECUTIVO	BANCAFE	LA SOCIEDAD INVERSIONES ALGARROBO LTDA., BRASIL S.C., INVERSIONISTAS ESTRADAS JACOBSON Y CIA S. EN C. Y JOSÉ ROY ESTRADA CHAVARRIAGA	<p>PRIMERO.- CONFIRMAR EL AUTO OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN ATENCIÓN A LO CONSIDERADO.</p> <p>SEGUNDO.- CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FIJESE COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$439.000.</p> <p>TERCERO.- EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, DEVUÉLVANSE LAS ACTUACIONES AL JUZGADO DE ORIGEN.</p>	14 DE MAYO DE 2020
2	41001-31-03-001-1996-08386-01	EJECUTIVO	BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA	GONZALO GARCIA JAVIER OSPINA TOVAR Y FELIX MARÍA CÓRDOBA VAQUERO	<p>PRIMERO.- CONFIRMAR EL AUTO OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN ATENCIÓN A LO CONSIDERADO.</p> <p>SEGUNDO.- CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FIJESE COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$439.000.</p>	14 DE MAYO DE 2020


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

RAMA DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP

					<p>TERCERO.- EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, DEVUÉLVANSE LAS ACTUACIONES AL JUZGADO DE ORIGEN.</p>	
3	41001-31-03-001-1996-08817-01		BANCAFE	GONZALO GARCIA Y FANY GUTIERREZ JARA	<p>PRIMERO.- CONFIRMAR EL AUTO OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN ATENCIÓN A LO CONSIDERADO.</p> <p>SEGUNDO.- CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FIJESE COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$439.000.</p> <p>TERCERO.- EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, DEVUÉLVANSE LAS ACTUACIONES AL JUZGADO DE ORIGEN.</p>	14 DE MAYO
4	41001-31-03-001-1995-07882-01	EJECUTIVO	BANCAFE	MARY MARÍA ARIAS GONZÁLEZ, CAROLINA CADENA VILLALBA Y GERARDINA ARIAS VIUDA DE SAAVEDRA.	<p>PRIMERO.- CONFIRMAR EL AUTO OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN ATENCIÓN A LO CONSIDERADO.</p> <p>SEGUNDO.- CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FIJESE COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$439.000.</p>	14 DE MAYO DE 2020

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

RAMA DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP

					TERCERO.- EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, DEUÉLVANSE LAS ACTUACIONES AL JUZGADO DE ORIGEN	
5	41551-31- 03-001-2015-00005-02.	SIMULACIÓN	LUZ MARLENY IMBACHÍ TORRES	JESÚS TARSICIO PIAMBA SAMBONÍ.	<p>PRIMERO.- CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 18 DE JUNIO DE 2019 POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO, DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>SEGUNDO.- CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FIJESE COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$439.000.</p> <p>TERCERO.- REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DE ORIGEN, UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN.</p>	14 DE MAYO DE 2020
6	41001-31-03-001-2019-00131-01	VERBAL	COMPAÑÍA AVIACOR LTDA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EDIFICIO LA SEXTA EN P.H. Y PROPIETARIOS, LUZ MARINA DIAZ HORTA, ALEXANDRA CHARRY DIAZ Y GERMAN ADAN CHARRY.	PRIMERO.- REVOCAR EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO PROFERIDO EL 06 DE AGOSTO DE 2019 POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EN SU LUGAR, DISPONER QUE EL A QUO PROCEDA A ADMITIR LA DEMANDA PROPUESTA EN CONTRA DE LUZ MARÍA ALEXANDRA CHARRY DÍAZ, GLADYS XIOMARA CHARRY DÍAZ, LUZ MARINA DÍAZ HORTA Y GERMÁN ADÁN CHARRY LLANOS.	

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

RAMA DEL PODER PÚBLICO



**TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP**

					<p>SEGUNDO: -CONFIRMAR EL NUMERAL QUINTO DEL AUTO PROFERIDO EL 06 DE AGOSTO DE 2019 POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE PROVIDENCIA.</p> <p>TERCERO.- SIN CONDENA EN COSTAS, EN ESTA INSTANCIA DADA LA PROSPERIDAD PARCIAL DEL RECURSO. CUARTO.- DEVOLVER LAS ACTUACIONES AL JUZGADO DE ORIGEN, UNA VEZ QUEDE EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN</p>	
--	--	--	--	--	--	--

SE FIJA EL DÍA DE HOY 15 DE MAYO DE 2020, A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM.

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO